

## RESUMEN CATALOGO DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Rehabilitación y recuperación	Información adicional	Cuantía
<b>Ayuda para ingreso en un centro socio sanitario o residencial</b>	Para personas en situación de baja médica por AT/EP (*) y dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.	Tope 100% del coste total
<b>Gastos vinculados al ingreso hospitalario. Incluye traslados, estancia, dietas.... de trabajadores (**), familiares o acompañantes)</b>	Transporte público	Reembolso billetes de transporte
	Transporte privado	0,19 €/Km + peajes y aparcamiento justificado
	Manutención con pernocta	53,34 €/día
	Manutención sin pernocta	26,67 €/día
	Alojamiento	A valorar por la Comisión de Prestaciones Especiales
<b>Prótesis y ayudas técnicas no regladas</b>	Cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente para compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias o limitaciones en la movilidad y actividad.	<u>Prótesis:</u> Tope 100% del coste total. <u>Ayudas técnicas:</u> 18.000€
<b>Tratamientos médicos o terapias no regladas</b>	Tratamientos recomendados por personal facultativo de la Mutua que no formen parte de los tratamientos de curación ordinarios (deporte, otras terapias ...)	Tope 100% del coste total
Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo	Información adicional	Cuantía
<b>Cursos de formación profesional orientados a mejorar la formación o facilitar la inserción socio laboral en los casos de pérdida de empleo como consecuencia del AT/EP</b>	Baja por AT/EP de larga duración (duración superior a la media) o que le haya ocasionado secuelas con repercusión funcional para el desarrollo de su actividad profesional previa al accidente	Tope 100% del coste total
<b>Adaptación del local donde la persona trabajadora autónoma desarrolla la actividad</b>	Secuelas de AT/EP calificadas como incapacidad permanente total o superior.	Máximo 18.000 €
Adaptación de los medios esenciales para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria	Información adicional	Cuantía
<b>Adaptación de vivienda y eliminación de barreras en la vivienda.</b>	Secuelas de AT/EP calificadas como incapacidad permanente total o superior.	Máximo 18.000 €
<b>Adquisición vivienda habitual adaptada</b>	Secuelas de AT/EP calificadas como incapacidad permanente absoluta o gran invalidez Se requiere la venta de la vivienda en propiedad (si se dispone)	Máximo 18.000 € con el tope del 100% del desembolso total.

<b>Adaptación de vehículo</b>	Secuelas de AT/EP de incapacidad permanente parcial o grado superior.	Máximo 18.000 €
<b>Ayuda domiciliaria para las Actividades básicas de la vida diaria tras alta hospitalaria o Gran Invalidez</b>	No haya familiar o pareja de hecho en la unidad de convivencia con posibilidad de prestar apoyo domiciliario	Hasta 20,28 €/h. (lunes a viernes), 25,35 €/h. (fines de semana y festivos), 142,5€ servicios nocturnos.
<b>Acceso a nuevas tecnologías de la información o comunicación</b>	Incapacidad permanente con limitaciones sensoriales o de movilidad importantes	Máximo 18.000 €
<b>Otras prestaciones</b>	<b>Información adicional</b>	<b>Cuantía</b>
<b>Auxilio Defunción (abono de gastos de sepelio en fallecimiento por AT/EP)</b>	Para familiares con derechos sucesorios	Máximo 5.000€ salvo repatriación u otros casos excepcionales
<b>Formación en el cuidado de personas en situación de gran invalidez</b>	Para cuidadores del entorno familiar	Tope 100% del coste total
<b>Ayuda para el mantenimiento de la vivienda habitual (alquiler o amortización de préstamos hipotecarios) para trabajadores/as que hayan perdido el empleo u otra situación de similar vulnerabilidad como consecuencia del AT/EP</b>	Para procesos de baja médica de larga duración (que hayan superado la duración media de las bajas en Mutualia) Que se encuentren sin empleo a la fecha del reconocimiento de la ayuda u otra situación de similar vulnerabilidad	Pago único de 12 mensualidades del diferencial entre sus ingresos actuales y los percibidos con carácter previo al AT/EP. Máximo 650 €/mes

(\*) Accidente de trabajo o enfermedad profesional

(\*\*) Para los trabajadores y trabajadoras accidentados, en aquellos gastos que no estén cubiertos por la Resolución de 21 de octubre de 2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

**Para poder acceder a cualquiera de las ayudas, salvo el auxilio por defunción, se requiere que los ingresos de la unidad familiar de la persona accidentada no alcancen los siguientes límites, en función tanto de su situación médica como familiar.**

UNIDAD FAMILIAR	Baja médica (incapacidad temporal) e Incapacidad Permanente parcial (1,2 SMI)	Gran Invalidez (1,8 SMI )	Incapacidad Permanente Absoluta (1,5 SMI)	Incapacidad Permanente Total (1,3 SMI)
1 MIEMBRO	1.330 €/mes	1.995 €/mes	1.663 €/mes	1.441 €/mes
2 MIEMBROS (+ 1,2 SMI)	2.660 €/mes	3.325 €/mes	2.993 €/mes	2.771 €/mes
3 MIEMBROS (+ 1,4 SMI)	2.882 €/mes	3.547 €/mes	3.214 €/mes	2.993 €/mes
4 MIEMBROS (+ 1,6 SMI)	3.103 €/mes	3.768 €/mes	3.436 €/mes	3.214 €/mes
5 MIEMBROS (+ 1,8 SMI)	3.325 €/mes	3.990 €/mes	3.658 €/mes	3.436 €/mes
6 MIEMBROS (+ 2 SMI)	3.547 €/mes	4.212 €/mes	3.879 €/mes	3.658 €/mes